

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Br. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su sucesión, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 60 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 26 de Marzo.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULARES

En el día de hoy he hecho entrega del mando de esta provincia al Sr. Gobernador propietario D. Alfredo García Bernardo, nombrado para dicho cargo por Real decreto de 10 del actual.

León 25 de Marzo de 1901.

El Gobernador civil interino,
Juan M. Flores

Nombrado Gobernador civil de esta provincia por Real decreto de 10 del actual, en el día de hoy me he hecho cargo del mando de la misma.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de la provincia.

León 25 de Marzo de 1901.

El Gobernador,
Alfredo García Bernardo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

El Ministro de la Guerra con fecha 11 de Febrero último, transmite á este de la Gobernación la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: En diferentes ocasiones varios Municipios, y últimamente el de Maties (Valencia), se han negado á suministrar raciones á las fuerzas transeúntes del Ejército y á los puestos de la Guardia civil á que vienen obligados por el art. 1.º de la instrucción de suministros de pueblos, aprobada por Real orden de 9 de Agosto de 1877, alegando para ello que los precios que se les señala por las Comisiones provinciales para su reintegro son inferiores á los que les tienen de coste; y como es justo que los Ayuntamientos se lesionen en sus intereses por prestar tan importante servicio, ni conveniente el que éste se entorpezca;

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer me dirija á V. E. para que se sirva interesar de las Diputaciones provinciales que atiendan con toda solícitud á la fijación de los precios de referencia, á fin de evitar los perjuicios y quejas de esta índole que frecuentemente se reciben.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que de la propia Real orden comunico á V. S. para su conocimiento y el de esa Diputación provincial y á los fines interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1901.—P. O., Carlos Groszard.—Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta del 21 de Marzo.)

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

DÉBITOS DE CONTINGENTE PROVINCIAL

Circular

La Comisión provincial, en sesión del día 23 del corriente, acordó que se expidan comisiones de apremio, utilizando la Instrucción de 26 de Abril último, contra los Ayuntamientos de esta provincia que se hallen adonde alguna cantidad por Contingente del segundo semestre del año 1900, ó sea hasta 31 de Diciembre próximo pasado.

En su virtud, los que resulten en descubierta á los diez días de publicada esta circular en el Boletín Oficial, serán apremiados inmediatamente; advirtiéndose que este aplazamiento, no se refiere á los que se hallen en descubierta por ejercicios anteriores y primer semestre de 1900, pues sobre ellos pesan los apremios y no ha lugar á nuevas prórrogas.

León á 23 de Marzo de 1901.—El Vicepresidente, E. Bustamante.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Leopoldo García.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPE, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Secundino Vitoria, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 27 del mes de Febrero, á la una y cuarenta de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias para la mina de hierro llamada *Por sí acaso*, sita en término del pueblo de Cabarcos, Ayuntamiento de Sobrado, paraje llamado «varios caminos». Hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la casa de D. José Núñez, desde cuyo punto se medi-

rán en dirección E. 600 metros para colocar la 1.ª estaca, desde ésta al N. 500 metros para la 2.ª, de ésta al O. 1.000 metros para la 3.ª, de ésta 500 al S. para la 4.ª y de ésta á punto de partida al E. 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las 50 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de terrero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 10 de Marzo de 1901.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Secundino Vitoria, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 27 del mes de Febrero, á la una y cuarenta de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 70 pertenencias para la mina de hierro llamada 2.ª Vitoria, sita en término del pueblo de Salas de la Ribera, Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, paraje llamado *Elas Sortes*, y linda N. carretera nacional de Ponferrada á Oroseo; E. y S. monte común, y O. terrenos particulares de Salas. Hace la designación de las citadas 70 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la planicie del terraplén de la mayor labor que existe en dicho punto, donde se halla una estaca auxiliar; desde la cual y en dirección N. se medirán 100 metros para colocar la 1.ª estaca, y de ésta en dirección E. 300

metros para la 2.ª, y de ésta en dirección S. 1.000 metros para la 3.ª, de ésta al O. 700 metros para la 4.ª, de ésta al N. 1.000 metros para la 5.ª, y de ésta á la 1.ª en dirección E. 400 metros, quedará así cerrado el perímetro de las 70 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 10 de Marzo de 1901.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Secundino Vitoria, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 27 del mes de Febrero, á la una y cuarenta de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 42 pertenencias para la mina de hierro llamada 3.ª *Vitoria*, sita en término del pueblo de Oencia, Ayuntamiento de idem, paraje llamado «Peña de la Golondrina», á 400 metros en dirección S. de la herrería de D. Jacinto García Farfías. Hace la designación de las citadas 42 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de dicha Peña, donde se halla una estaca auxiliar, partiendo en dirección S. 200 metros para la 1.ª estaca, y de ésta en dirección E. 200 metros para la 2.ª, de ésta al N. 500 para la 3.ª, de ésta al O. 1.000 metros para la 4.ª, y de ésta al S. 400 metros para la 5.ª, de ésta al E. 800 metros para la 6.ª, y de ésta al N. 100 metros para llegar al punto de partida, levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 10 de Marzo de 1901.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Secundino Vitoria, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 27 del mes de Febrero, á la una y cuarenta de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hierro llamada 4.ª *Vitoria*, sita en término del pueblo y Ayuntamiento de Oencia, paraje llamado «Los Venenos», y linda por el N., E. y O. con terreno común, y por el S. con el río Selmo. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para el registro «Continuación», desde cuyo punto se medirán al N. 200 metros, colocando una estaca auxiliar, desde la cual en dirección E. se medirán 100 metros, colocando la 1.ª estaca, desde ésta al N. se medirán 1.200 metros para la 2.ª, desde ésta al O. se medirán 300 metros para la 3.ª, desde ésta al S. se medirán 1.200 metros para la 4.ª, y con 100 metros al E. se llegará á la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 10 de Marzo de 1901.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Secundino Vitoria, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 27 del mes de Febrero, á la una y cuarenta de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias para la mina de hierro llamada *Vitoria*, sita en término del pueblo de Lusio, Ayuntamiento de Oencia, paraje llamado Peñalba, y linda N. castañares de D. Jacinto García Farfías, E. y O. arroyo de Peñalba, S. terrenos particulares de Lusio. Hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente:

Servirá de punto de partida una estaca auxiliar á 100 metros en dirección á dicha Peña y sobre un crestón de mineral en una tierra de los Sres. García Farfías, y desde la cual en dirección N. se medirán 200

metros para la 1.ª estaca, y desde ésta dirección O. se medirán 500 metros para la 2.ª, desde ésta dirección E. 300 metros y 3.ª, desde ésta al E. 200 metros y 4.ª, y desde ésta dirección S. 600 metros para la 5.ª, y desde ésta dirección E. 800 metros para la 6.ª, y desde ésta al N. 900 metros y 7.ª, y con 900 metros al O. se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 10 de Marzo de 1901.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Pablo Fernández Alonso, vecino de Huelde, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 27 del mes de Febrero, á las cuatro de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada *San Roque*, sita en término de los pueblos de Huelde y Horcadas, Ayuntamientos de Santamón y Riaño, paraje llamado «Los Cobejales y Cortina blanca», y linda al N. arroyo de Horcadas, al E. fincas particulares, al O. arroyo de Valdesandrin, y al S. mina «San Julián» y fincas particulares. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «San Julián», y desde éste se medirán al N. 150 metros auxiliares, y se colocará una estaca auxiliar, y desde ésta se medirán al O. 100 metros, también auxiliares, y se colocará la 1.ª estaca, y desde ésta se medirán al N. 300 metros, y se colocará la 2.ª, y desde ésta se medirán al O. 1.000 metros, y se colocará la 3.ª, y desde ésta se medirán al S. 300 metros, y se colocará la 4.ª, y desde ésta se medirán al E. 1.000 metros, llegando á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de

tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 7 de Marzo de 1901.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Nicanor Balboa Barrios, vecino de Santander, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 28 del mes de Febrero, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hulla llamada *Lisa 6.ª*, sita en término del pueblo de la Granja de San Vicente, Ayuntamiento de Alvarez, paraje llamado «Vallia del Peña el Palo». Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una pequeña calicata hecha en la misma «Vallia», desde este punto se medirán dirección NE. 20 metros para colocar la 1.ª estaca, desde ésta hacia el NO. 200 metros para la 2.ª, desde ésta hacia el SO. 600 metros para la 3.ª, desde ésta hacia el SE. 400 metros para la 4.ª, desde ésta hacia el NO. 200 metros para llegar á la 1.ª, y dejar cerrado el polígono de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 9 de Marzo de 1901.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Nicanor Balboa Barrios, vecino de Santander, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 28 del mes de Febrero, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hulla llamada *La Familia*, sita en término del pueblo de la Granja de San Vicente, Ayuntamiento de Alvarez, paraje llamado «Cantarilla de Robrero y Redondina»

Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el punto en que se unen el camino de la Vela con el de Valdecarros; desde dicho punto de unión se medirá hacia el NE. 20 metros para colocar la 1.ª estaca; desde ésta en dirección NO. 200 metros para la 2.ª; desde ésta en dirección SO. 600 metros para la 3.ª; desde ésta en dirección SE. 400 metros para la 4.ª; de ésta en dirección NE. 600 metros para la 5.ª; desde ésta en dirección NO. 200 metros para llegar a la 1.ª y dejar cerrado el pufi-gon de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho a todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 9 de Marzo de 1901.—*E. Cantalejo*.

Hago saber: Que por D. Juan Eugenio Pérez, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 28 del mes de Febrero, á las once de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 66 pertenencias para la mina de hulla llamada *Descuido*, sita en término de los pueblos de La Pola de Gordón y Barrios; Ayuntamiento de La Pola, paraje llamado Fuerte-Carrillo Bollada y otros, y linda por E. ferrocarril del Norte, línea de Gijón á León, S. camino del servicio del pueblo de Pola de Gordón y terreno común y particular, O. fincas particulares, y N. terreno común. Hace la designación de las citadas 66 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el horno de cal de D. Manuel Aceda Fernández, vecino de La Pola de Gordón, situado á la orilla del paraje de Fuente Carrillo, desde dicho punto de partida en dirección N. se medirán 100 metros, y se fijará la 1.ª estaca, de 1.ª á 2.ª en dirección O. se medirán 2.000 metros, de 2.ª á 3.ª en dirección S. 200 metros, de 3.ª á 4.ª en dirección E. se medirán

2.200 metros, de 4.ª á 5.ª con dirección N. se medirán 300 metros, y de 5.ª á 1.ª con dirección O. se medirán 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 66 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho a todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 12 de Marzo de 1901.—*E. Cantalejo*.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de la fecha.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de 17 Sres. Concejales. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de habidos y de lo recaudado por consumos y arbitrios en el mes de Noviembre.

Se acordó remitir al Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, que la reclama, certificación del acuerdo de 26 de Agosto de 1896, relativo á la cesión á guerra de parte del solar de la cárcel vieja.

Se acordó establecer una nueva luz en el ángulo que forman la calle del Burgo Nuevo y la travesía que conduce á la de Ordoño II.

Como proponen la Comisión de Policía y el Arquitecto, se acordó autorizar á D. Jesús Lozano para cercar de tapá una finca que linda con la carretera de Adanero á Gijón.

Se acordó á petición de D. Tomás Aliende señalar el precio de veinte pesetas al metro cuadrado de terreno de la calle de Ordoño II que se tome para construcción.

Leída una proposición suerita por 14 Sres. Concejales, en la que se pide:

- 1.º Terminar el ensanche de la calle de la Catedral.
- 2.º Que se nombre una Comisión especial para entenderse con los propietarios y se haga un avance del coste; y

3.º Que conforme á éste se haga un préstamo. Lo defendió el señor Garrote, y en la discusión tomaron parte los Sres. Alonso, Sangrador, Mallo, Barthe, López Núñez y Pallarés, y por unanimidad se toman los dos primeros acuerdos que la proposición contiene, componiendo la Comisión los señores que pertenecen á las de Policía y Hacienda y esperar á conocer el resultado de sus gestiones para resolver en el tercer punto.

Se acordó adquirir capotes para los serenos.

Se acordó que conste en acta un voto de gracias á los Sres. Profesores de la Escuela de Veterinaria por el ofrecimiento para hacer en aquel Establecimiento los análisis de los ámbulos, jamones y demás sustancias alimenticias que se introducen en esta capital, para evitar la propagación de la enfermedad que se ha desarrollado en Murcia.

Pasaron á informe de las respectivas Comisiones varios asuntos que lo necesitaban.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de 10 Sres. Concejales.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acordó dar á las Sociedades de Seguros y Amigos del País la segunda mitad de la subvención cobijada en el presupuesto.

Se acordó pagar el alquiler del edificio que ocupa el Gobierno militar de esta provincia por un año más, que será el correspondiente al de 1901 á 1902.

Se aprobó la lista de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores, y como para los dos últimos números haya seis contribuyentes con la misma cuota, designó la suerte á los Sres. D. Faustino Ovejero y D. Román Luera-Pinto.

Se acordó formalizar el compromiso de adquisición de la casa número 8 de la calle de Bayón, propia de D.ª Antonia Fernández Zamora, por el precio de 28.000 pesetas. Interin se instruye el expediente para que pueda otorgarse la escritura notarial. La Presidencia propuso y el Ayuntamiento aprobó que la Comisión de Obras concierte con don Aurelio Soto el derribo de la casa.

Se acordó dar á los Inspectores Veterinarios la gratificación de consumo por los servicios que prestan en la parada de aduanales.

Se acordó transferir del capítulo de gastos extraordinarios del presu-

puesto de consumos al de gratificaciones la cantidad de 4.487 pesetas 50 céntimos.

Pasaron á las respectivas Comisiones varios asuntos que necesitaban informe.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de 11 Sres. Concejales.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior; quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Noviembre.

Se concedieron quince días de licencia al Arquitecto municipal para asuntos de familia.

Se acordó dar las gracias al Excmo. Sr. Obispo de esta diócesis por el donativo que ha hecho de 500 pesetas, procedentes del indulto cuadragesimal á la Cava-Beneficencia.

Pasaron á informe de las respectivas Comisiones asuntos que lo necesitaban.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de 10 Sres. Concejales, y previa segunda convocatoria.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior y quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se aprobó la distribución por capitales del presupuesto para las atenciones del mes próximo.

Se acordó pagar con cargo á imprevistos el importe del funeral hecho por el eterno descanso del Excmo. Sr. D. Gabriel Fernández de Cadróniga.

Pasaron á las Comisiones asuntos que así lo requiriera.

El presente extracto se ha tomado de las actas originales.

León 31 de Diciembre de 1900.— José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 24 de Enero de 1901.—Aprobado: Remítase al Gobierno de provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.—Perfecto Sánchez.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.

Alcaldía constitucional de Torono

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de diez días. Durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y formular cuantas reclamaciones crean proce-

dentos, pues una vez transcurridos no serán admitidas.

Torero 18 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Celestino Díez.

Alcaldía constitucional de Vill. Bino

Según participa á esta Alcaldía D. Manuel Fernández Gancedo, vecino de Sosas, de este término, en el mes de Diciembre último se ausentó con ánimo, según dijo, de residir en Madrid, su hijo Rafael Fernández Morales; y como hasta la fecha no haya tenido noticia alguna de él, á pesar de las indagatorias que en su busca se han practicado, lo pone en conocimiento de las autoridades para que en caso de ser habido sea restituido al hogar paterno.

Señas del Rafael

Edad quince años, estatura alta; delgado de cuerpo, color triguño; viste traje de pana color azul, sombrero negro y calz. borceguies blancos.

Villablino 18 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Francisco Argüelles.

Alcaldía constitucional de Candia

No habiendo comparecido á ningún acto del reemplazo los jóvenes que á continuación se expresan, aun cuando fueron representados por sus familias, esta Corporación acordó convocarles para el acto de entrega y clasificación ante la Comisión mixta de Reclamación, que ha de tener lugar el día 25 del próximo mes de Abril, si no quieren sufrir las responsabilidades consiguientes como prófugos.

Moços que se citan

Leopoldo López Romero, Plácido Abella Rodríguez, Rafael Cabrera, Victor Pérez Rodríguez, José Abella Rodríguez, Bienvenido Rodríguez Rodríguez.

Candia 20 de Marzo de 1901.—El primer Teniente Alcalde, Gabriel Abella.—El Secretario, Jesús Quiroga.

Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

Terminado el repartimiento de consumos, sal y alcoholes de este Municipio para el actual año de 1901, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan exa-

minarlo y formular las reclamaciones que crean oportunas, pues transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Palacios del Sil 24 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

Alcaldía constitucional de Ponferrada

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo los moços Francisco Emilio Blanco y Francisco Angel Blanco, de la Casa Cuna de esta villa, números 23 y 69 del sorteo actual; y Rosendo Costero Moreta, número 26 del correspondiente al año de 1898, é ignorándose su paradero, se les advierte por el presente que si el día 7 del próximo Abril no se han presentado á talla y reconocimiento, se fallará declarándolos prófugos el expediente que se instruye al efecto Ponferrada 23 de Marzo de 1901.—Veremundo Nieto.

Alcaldía constitucional de Lagunas Dalga

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el domingo 3 del corriente el mozo del actual reemplazo Santiago Fidalgo del Pozo, núm. 5 del sorteo, hijo de Celestino y Manuela, natural de esta villa y con residencia legal en San Pedro de las Dueñas, de este Municipio, habiéndole citado con cédula duplicada, la que le fué entregada á su padre político Agustín Alonso, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el citado mozo se hallaba ausente e ignorado paradero, le concedió hasta el día 17 del actual para su presentación, sin que durante dicho plazo lo haya verificado.

En tal virtud, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Ayuntamiento para ser tallado y reconocido; pues en otro caso será declarado prófugo, instruyéndose á este fin el oportuno expediente.

Lagunas Dalga á 18 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Andrés Ferrero.

JUZGADOS

Don José Arrienza, Juez accidental de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requiritoria, y como comprendido en el núm. 1.º del

art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Demetrio Alvarez Fernández, hijo de Eduardo y de Hipólita, de 19 años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Villanueva, con instrucción y sin antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta Oficial de Madrid*, se presente en la cárcel de este partido de Murias de Paradas, por virtud de la causa seguida contra el mismo por lesiones á sus convenciones Amador Otero y su esposa; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la citada cárcel de este partido del indicado Demetrio Alvarez, á disposición de este Juzgado.

Dada en Murias de Paradas á 18 de Marzo de 1901.—José Arrienza.—El Escribano, Magín Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Isidoro Rodríguez González, primer Teniente de la Zona de Reclutamiento de León, núm. 30, y Juez instructor de la misma.

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza el recluta Simeón Calvo Carniango, hijo de Agustín y de Ricarda, natural de Rodanillo, Ayuntamiento de Bombibre, partido judicial de Ponferrada, provincia de León, perteneciente al reemplazo de 1899, de oficio jornalero, y cuya señal personal es la siguiente: estatura 1,630 metros, estado soltero, á quien me halla instruyendo expediente por falta grave de primera descripción de orden del Sr. Coronel de esta Zona, usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta Simeón Calvo Carniango, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, se presente en el cuartel de la Fábrica de esta

ciudad, á fin de que sean oídos sus descargas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, el cual, según antecedentes, hace algún tiempo merdió para Burgos, sin que se haya vuelto á saber de él, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este citado cuartel de la Fábrica, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requiritoria tenga la debida publicidad, insertese en la *Gaceta de Madrid* y Boletín Oficial de la provincia.

León 24 de Marzo de 1901.—Isidoro Rodríguez.

PRIMER BATAILLÓN

del REGIMIENTO INFANTERÍA DE LA REINA, N.º 2

Comisión liquidadora

Habiéndose terminado y aprobados en parte los ajustes de tropa de los individuos que durante la campaña de Cuba pertenecieron á este batallón, se anuncia por medio del presente á fin de que llegue á conocimiento de los interesados para que puedan éstos dirigirse en instancia á esta Comisión en reclamación de sus créditos.

Córdoba 21 de Marzo de 1901.—El Teniente Coronel primer Jefe, Manuel Besudela.

ANUNIO PARTICULAR

TRASLADO

Se ha trasladado la antigua y acreditada casa de huéspedes de la Viuda de Marcos Martínez (El Rico) para la casa núm. 2, principal, de la carretera de San Francisco, cerca del café Suizo.

LEON: 1901

Imp. de la Diputación provincial